



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número: DI-2020-383-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2020

Referencia: 1-47-0000-15890-15-1

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-15890-15-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma ATANOR S.C.A. con RNE N° 040030783, solicita la reinscripción para el producto cuya denominación es REGULADOR DE pH PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO, marca ATANOR – SODA CAUSTICA DE MEMBRANA, inscripto mediante el certificado de RNPUD N° 0250001 bajo la categoría de venta profesional, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 173 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Domisanitarios, Cosméticos y Productos de Higiene Personal de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250001 bajo la categoría de venta profesional, que forma parte de la presente Disposición, cuya titularidad detenta la firma ATANOR S.C.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del 4 de enero de 2016, que consta en IF-2019-95437476-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2019-95439591-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 3°.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2019-95437476-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250001.

ARTÍCULO 6°.- Cancelase el Certificado de RNPUD N° 0250001, que obra a foja 59, otorgado por Expediente N° 1-47-2110-7421-10-4.

ARTICULO 7°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250001 actualizado mencionado en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-15890-15-1

Digitally signed by GARAY Valera Teresa
Date: 2020.01.24 15:43:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2020.01.24 15:43:39 -03:00